



MANDATO DEL DIRECTORIO

I. COMPOSICIÓN Y SELECCIÓN DEL DIRECTORIO

Organización

El Directorio (el “**Directorio**”) de la Compañía estará compuesto por el número de directores que recomiende el Comité de Remuneraciones y Gobernanza Corporativa de la Compañía (el “**Comité CCG**”). Los directores son elegidos anualmente por los accionistas de la Compañía.

Selección de nuevos directores

Un quórum de directores podrá cubrir las vacantes en los cargos de director, ya sean existentes o nuevos, en la medida en que lo permita la ley aplicable. Los directores nombrados de esa manera por el Directorio ejercerán sus funciones únicamente hasta la próxima junta anual, a menos que sean reelegidos por los accionistas en esa ocasión.

El Comité CCG recomendará al Directorio los candidatos para formar parte del mismo. Posteriormente, el Directorio recomendará a los accionistas a los candidatos para su elección en la junta anual. Al seleccionar a los candidatos como nuevos directores, el Comité CCG evaluará su capacidad para contribuir a la supervisión y administración efectivas de la Compañía, tomando en cuenta el plan estratégico y los objetivos corporativos de la Compañía, así como los antecedentes, la experiencia, la perspectiva, las habilidades y los conocimientos de cada persona.

Al identificar a los directores de mayor calidad, el Comité CCG tomará en cuenta aspectos relacionados con la diversidad, como el género, la edad y el origen étnico, con el fin de garantizar que el Directorio se beneficie de una amplia gama de perspectivas y experiencia relevante. El Comité CCG toma en cuenta la representación de las mujeres al identificar y nominar a los candidatos. El Comité CCG mantiene criterios específicos de búsqueda de habilidades y experiencia, buscando al mismo tiempo fomentar una amplia gama de puntos de vista a través de una representación diversa en cuanto a género, edad y origen étnico. Para obtener orientación adicional con respecto a los asuntos mencionados, consulte la Política de Diversidad del Directorio de la Compañía.

Elección de directores

Cada director deberá ser elegido por el voto de la mayoría de las acciones representadas, ya sea en persona o por poder, en cualquier junta destinada a la elección de directores. Si, con respecto a cualquier candidato a director en particular, el número de votos en contra supera el número de votos a favor del candidato, el Directorio considerará que dicho candidato no ha recibido el apoyo de los accionistas, aun cuando haya sido debidamente elegido según lo establecido por la ley de Sociedades. Una persona elegida como director que, según este criterio, se considere que no cuenta con la confianza de los accionistas, deberá presentar inmediatamente su renuncia ante la Directorio, la misma que será efectiva una vez que el Directorio la acepte.

Orientación para directores

La gerencia de la Compañía, en colaboración con el Comité CCG, llevará a cabo un proceso de orientación para los nuevos directores, lo que incluirá la entrega de material de referencia sobre la Compañía y sus actividades. Según sea necesario, la gerencia organizará sesiones de capacitación adicionales para los directores sobre asuntos relevantes para la Compañía y sus actividades. Asimismo, se animará a los directores a aprovechar otras oportunidades de capacitación disponibles que les permitan profundizar su comprensión de las actividades de la Compañía y mejorar su desempeño en el Directorio.

Límites de mandato

El Directorio considera que es importante mantener la continuidad de los directores que cuentan con experiencia en la Compañía y que son evaluados mediante un riguroso proceso de evaluación anual, a fin de garantizar una renovación adecuada del directorio. Por lo tanto, no existen límites en cuanto al número de mandatos durante los cuales un director puede ocupar su cargo.

Jubilación

El Directorio considera que los directores calificados deben poder seguir desempeñando su cargo mientras sean capaces de efectuar un aporte significativo y de actuar en el mejor interés de la Compañía. Por lo tanto, el Directorio no considera que deba existir una edad de jubilación obligatoria para los directores.

Renuncia

Se podrá exigir a los directores que presenten una carta de renuncia al Directorio cuando se produzca cualquiera de los siguientes eventos: un cambio sustancial en la ocupación principal o en las relaciones comerciales del director; la falta de asistencia a por lo menos el 75 % de todas las sesiones del Directorio y de los comités durante el año calendario anterior; o cualquier otro cambio en las circunstancias personales o profesionales del director que pueda percibirse razonablemente como algo que afecte negativamente su capacidad para desempeñar eficazmente sus funciones como director de la Compañía. En tales circunstancias, el Comité CCG evaluará la permanencia del director en el Directorio y presentará una recomendación al Directorio sobre si este debe aceptar la renuncia del director o solicitar que el director continúe en su cargo.

Otros servicios del Directorio

El Directorio no considera que se deba prohibir a sus miembros formar parte de directorios y comités de otras organizaciones. Sin embargo, los directores deben reconocer que formar parte de directorios y comités requiere una cantidad significativa de tiempo y atención para poder cumplir adecuadamente con sus responsabilidades. Se espera que los directores consulten con el Presidente del Directorio antes de incorporarse al directorio de otra Compañía para asegurarse de que no surja ningún conflicto. El Directorio también reconoce que los directores deben ser independientes entre sí siempre que sea posible. Con este fin, el Directorio ha adoptado una política según la cual no más de dos directores de la Compañía deben formar parte del mismo directorio o comité externo.

II. FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO

Número y calendario de sesiones

El Directorio celebrará un mínimo de cuatro sesiones programadas regularmente al año. Antes de que finalice cada año, el Secretario de la Compañía propondrá un calendario de sesiones de Directorio para el año calendario siguiente, para que el Directorio lo analice. Se podrán celebrar sesiones adicionales periódicamente, según sea necesario o conveniente.

Orden del día

El presidente del Directorio y el director ejecutivo (“CEO”) establecerán la agenda del día de cada sesión ordinaria del Directorio, tomando en cuenta las sugerencias que puedan presentar otros miembros del Directorio. Cualquier miembro del Directorio podrá sugerir puntos para el orden del día y plantear en las sesiones otros asuntos que considere que merecen ser discutidos.

Distribución de materiales

El orden del día y la información y los datos relacionados que sean importantes para que el Directorio comprenda los asuntos que se debatirán en cada sesión ordinaria y, cuando sea posible, en cada sesión extraordinaria, se distribuirán con suficiente antelación a la misma para brindar una oportunidad razonable de revisarlos, excepto cuando dicho material sea demasiado confidencial como para ser presentado por escrito.

Asistencia

Los directores deben hacer todo lo posible por asistir a todas las sesiones de Directorio y de todos los comités del Directorio en los que participen. Para prepararse para las sesiones, los directores deben revisar los materiales que se distribuyen con anticipación a dichas sesiones. Aunque el Directorio reconoce que, en ocasiones, ciertas circunstancias pueden impedir que los directores asistan a las sesiones, se espera que estos se aseguren de que otros compromisos no interfieran de manera significativa en el desempeño de sus funciones. Salvo en caso de circunstancias atenuantes (como una enfermedad, por ejemplo), se espera que los directores asistan al menos al 75% de todas las sesiones del Directorio y de los comités. Los directores también deben hacer todo lo posible por asistir a la junta anual de accionistas de la Compañía. En caso de que un director no pueda asistir a una sesión del Directorio o de un comité, el presidente del Directorio o del comité le informará sobre los temas relevantes tratados en la sesión.

Sesiones independientes

El Directorio de la Compañía programará sesiones ordinarias en las que los directores no ejecutivos se reúnan sin la participación de la gerencia.

Acceso a la gerencia y a los asesores

La Compañía proporcionará a los directores acceso completo a la administración de la Compañía. El Directorio y los comités del Directorio, en la medida establecida en el mandato correspondiente de cada comité, tienen derecho a consultar y contratar asesores legales independientes y de otra índole por cuenta de la Compañía. Los directores tienen

derecho a basarse razonablemente en el asesoramiento de asesores externos, tales como abogados, contadores, ingenieros u otras personas cuya profesión otorgue credibilidad a las declaraciones de dichas personas. Los directores deben evaluar las calificaciones de dichos asesores y los procesos que estos utilizan para llegar a sus decisiones y recomendaciones.

Comités del Directorio

El Directorio podrá constituir los comités que considere apropiados y delegar en ellos las facultades que permitan las leyes aplicables y los estatutos de la Compañía, según lo estime conveniente.

Los comités operarán de conformidad con la legislación aplicable, sus respectivos mandatos, tal como los haya adoptado y modificado periódicamente el Directorio, y las normas aplicables de las autoridades reguladoras de títulos valores y las bolsas de valores.

Cada uno de los comités celebrará sesiones periódicas a puerta cerrada, durante las cuales los miembros del comité se reunirán sin la presencia de los miembros de la gerencia de la Compañía.

Remuneración

El Comité CCG formulará recomendaciones al Directorio en pleno sobre la forma y el monto de la remuneración de los directores, incluyendo efectivo, las retribuciones basadas en acciones y otras formas de remuneración. La Compañía reconoce que es importante establecer la remuneración de los directores en un nivel adecuado para que no comprometa la independencia de ninguno de ellos. La remuneración de los directores se determinará con base en este principio, tomando en cuenta las prácticas del mercado para empresas comparables, y reflejará un equilibrio adecuado entre el efectivo y las acciones.

Evaluación del desempeño

El Comité CCG llevará a cabo una evaluación anual para determinar si el Directorio, sus comités y cada uno de los directores están desempeñándose de manera eficaz, y presentará un informe con sus conclusiones y formulará las recomendaciones pertinentes ante el Directorio en pleno. El Directorio analizará la evaluación para determinar qué medidas, si las hubiera, podrían mejorar el desempeño del Directorio, de los comités del Directorio o de cada uno de los directores.

III. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Función

El Presidente rinde cuentas ante el Directorio y tendrá las obligaciones propias de un miembro del Directorio, tal como se establecen en las leyes societarias aplicables y en los documentos constitutivos de la Compañía, así como en lo que el Directorio determine. El Presidente es responsable de la gestión, el desarrollo y el desempeño eficaz del Directorio, y lo dirige para garantizar que cumpla con sus obligaciones según lo exige la ley y lo establecido en el Mandato del Directorio.

Cita

El presidente será nombrado anualmente por el Directorio y deberá contar con las habilidades y capacidades adecuadas para el cargo, según lo determine necesario y conveniente el Directorio.

Requisitos

El Presidente deberá ser un miembro debidamente elegido del Directorio y deberá ser independiente según lo definido en las Leyes Aplicables.

Funciones

El Presidente tiene la responsabilidad de:

- (a) organizar al Directorio para que funcione de manera independiente de la administración;
- (b) promover la toma de decisiones ética y responsable, la supervisión adecuada de la administración y las mejores prácticas en materia de gobernanza corporativa;
- (c) asegurarse de que el Directorio funcione como un equipo unido y brindar el liderazgo necesario para ello;
- (d) asegurarse de que tanto el Directorio como la gerencia comprendan bien las responsabilidades del Directorio, y de que los límites entre las responsabilidades del Directorio y las de la administración se comprendan y respeten claramente;
- (e) administrar los asuntos del Directorio, lo que incluye garantizar que el Directorio esté debidamente organizado, funcione de manera eficaz y cumpla con sus obligaciones y responsabilidades;
- (f) actuar como enlace entre el Directorio y la gerencia senior para garantizar que las relaciones entre ambos se desarrollen de manera profesional y constructiva;
- (g) brindar asesoramiento, orientación y tutoría a los demás miembros del Directorio, al CEO y a otros miembros de la alta gerencia;
- (h) dirigir al Directorio en el establecimiento, la revisión y el seguimiento de la estrategia, las metas, los objetivos y las políticas de la Compañía;
- (i) comunicar al Directorio, de manera oportuna, todos los acontecimientos y asuntos importantes; iniciar debates oportunos sobre dichos asuntos y garantizar que el Directorio cuente con la información suficiente que le permita cumplir con sus responsabilidades de supervisión;
- (j) comunicarse con todos los miembros del Directorio para coordinar sus aportes, garantizar su rendición de cuentas y velar por la eficacia del Directorio y sus comités;

- (k) adoptar procedimientos para garantizar que el Directorio pueda llevar a cabo su labor de manera eficaz y eficiente, incluyendo la estructura y composición de los comités, la programación y la gestión de las sesiones;
- (l) asegurarse de que, cuando se deleguen funciones a los comités correspondientes, dichas funciones se lleven a cabo y los resultados se comuniquen al Directorio;
- (m) según sea necesario y en consulta con el CEO, garantizar que la Compañía y, cuando corresponda, el Directorio, estén adecuadamente representadas en los actos oficiales y en las sesiones con los principales accionistas, otras partes interesadas, analistas financieros, los medios de comunicación y la comunidad de inversionistas;
- (n) determinar, en consulta con el Directorio y la gerencia, la fecha y el lugar de las sesiones del Directorio y de la junta general anual;
- (o) coordinar con la administración y la secretaría de la Compañía para garantizar que los asuntos que deberá examinar el Directorio se presenten debidamente y se les dé la oportunidad adecuada para su discusión;
- (p) asegurarse de que el Directorio tenga la oportunidad de reunirse periódicamente sin la presencia de miembros de la administración;
- (q) presidir cada una de las sesiones del Directorio y cada una de las juntas de accionistas de la Compañía; y
- (r) desempeñar otras funciones que le solicite el Directorio en su conjunto, según las necesidades y circunstancias.

IV. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES

Mandato

El Directorio es responsable de la administración de la Compañía y de la supervisión de la gestión de los negocios y asuntos de la misma, y se encarga de la supervisión de los asuntos relacionados con la gestión, las finanzas y los riesgos, la estrategia empresarial, las comunicaciones y la presentación de informes, así como de la gobernanza corporativa.

Las principales funciones y responsabilidades del Directorio se clasifican en varias categorías que se describen a continuación.

Requisitos legales

El Directorio tiene la responsabilidad de garantizar que se hayan cumplido los requisitos legales y que los documentos y registros se hayan elaborado, aprobado y conservado adecuadamente. El Directorio tiene la responsabilidad legal de:

- a. supervisar la administración de los negocios y asuntos de la Compañía;

- b. actuar con honestidad y de buena fe, velando por los mejores intereses de la Compañía;
- c. actuar con el cuidado, la diligencia y la pericia que personas razonables y prudentes ejercerían en circunstancias similares; y
- d. actuar de conformidad con las obligaciones establecidas en la escritura de constitución de la Compañía y sus reglamentos, los documentos constitutivos de la Compañía, las Leyes Aplicables y demás legislación y reglamentos pertinentes y aplicables.

Independencia

El Directorio tiene la responsabilidad de garantizar que se cuente con las estructuras y los procedimientos adecuados que le permitan funcionar de manera independiente de la gerencia.

Determinación de la estrategia

El Directorio tiene la responsabilidad de:

- (a) al menos una vez al año, participar junto con la gerencia en la elaboración del plan estratégico de la Compañía y, en última instancia, aprobarlo, tomando en cuenta, entre otras cosas, las oportunidades y los riesgos de las actividades de la Compañía;
- (b) aprobar los presupuestos anuales de capital y de operaciones que respalden la capacidad de la Compañía para alcanzar sus objetivos estratégicos;
- (c) aprobar la entrada o salida de líneas de negocio que sean, o puedan ser, significativas para la Compañía;
- (d) aprobar los objetivos financieros y operativos utilizados para determinar la remuneración, si difieren de los planes estratégicos, de capital u operativos mencionados anteriormente;
- (e) aprobar desinversiones y adquisiciones importantes;
- (f) supervisar el avance de la Compañía hacia sus objetivos estratégicos, y revisar y ajustar su rumbo a la luz de las circunstancias cambiantes; y
- (g) realizar revisiones periódicas de los recursos humanos, tecnológicos y de capital necesarios para implementar la estrategia de la Corporación, así como de las restricciones normativas, culturales o gubernamentales que afectan al negocio.

Asuntos financieros y corporativos

El Directorio tiene la responsabilidad de:

- (a) tomar medidas razonables para garantizar la integridad y la eficacia de los sistemas de control interno y de información gerencial de la Compañía, lo que incluye la

evaluación y valoración de la información proporcionada por la administración y otras partes (por ejemplo, auditores internos y externos) sobre la integridad y la eficacia de dichos sistemas;

- (b) revisar el desempeño operativo y financiero en relación con los presupuestos y los objetivos;
- (c) aprobar los estados financieros anuales y las notas a los mismos, así como el análisis y la discusión de la gerencia figuran en el informe anual, el formulario de información anual y la circular informativa de la administración;
- (d) someter a la ratificación de los accionistas de la Compañía el nombramiento, por parte del Comité de Auditoría, de los auditores externos de la Compañía; y
- (e) aprobar contratos, transacciones y otros acuerdos o compromisos importantes que puedan tener un impacto significativo en la Compañía.

Gestión de riesgos

El Directorio tiene la responsabilidad de comprender los principales riesgos de la actividad en la que opera la Compañía, de lograr un equilibrio adecuado entre los riesgos asumidos y el rendimiento potencial para los accionistas, y de garantizar que existan sistemas que supervisen y gestionen de manera efectiva dichos riesgos con miras a la viabilidad a largo plazo de la Compañía.

Nombramiento, capacitación y supervisión de la Alta Gerencia

El Directorio tiene la responsabilidad de:

- (a) nombrar al CEO, supervisar y evaluar su desempeño en relación con las metas y objetivos corporativos, determinar su remuneración, considerar las recomendaciones del Comité CCG y brindarle asesoramiento y orientación en el desempeño de sus funciones;
- (b) aprobar el nombramiento, la destitución y la remuneración de todos los altos ejecutivos, siguiendo la recomendación del CEO;
- (c) en la medida de lo posible, asegurarse de la integridad del CEO y de los demás directivos ejecutivos, y asegurarse de que el CEO y los demás funcionarios ejecutivos estén fomentando una cultura de integridad en toda la Compañía; y
- (d) para garantizar que se hayan tomado las medidas adecuadas para capacitar y desarrollar al personal directivo, así como para asegurar una sucesión ordenada del CEO y los demás altos funcionarios.

Políticas, procedimientos y cumplimiento

El Directorio tiene la responsabilidad de:

- (a) garantizar que la Compañía opere en todo momento de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables y con los más altos estándares éticos;
- (b) aprobar y supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos importantes que rigen el funcionamiento de la Compañía;
- (c) garantizar que la Compañía establezca altos estándares ambientales en sus operaciones y cumpla con las leyes y la legislación ambiental;
- (d) garantizar que la Compañía cuente con programas y políticas adecuados para la salud y la seguridad de sus empleados en el lugar de trabajo; y
- (e) revisar nuevas políticas corporativas importantes o modificaciones sustanciales a las políticas existentes (incluidas, por ejemplo, las políticas sobre conducta empresarial, conflictos de interés y medio ambiente).

Informes y comunicación

El Directorio tiene la responsabilidad de:

- a) adoptar una política de comunicación y divulgación para la Compañía y garantizar que esta cuente con procesos de comunicación eficaces con los accionistas y otras partes interesadas (incluidas medidas que permitan a las partes interesadas comunicarse con los directores independientes del Directorio) y con instituciones y organismos financieros, reguladores y de otro tipo;
- b) asegurar que los resultados financieros de la Compañía se comuniquen con precisión a los accionistas, a otros titulares de valores y a las autoridades reguladoras de manera oportuna y periódica, de conformidad con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de títulos valores;
- c) garantizar que los resultados financieros se presenten de manera fidedigna y de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados vigentes en ese momento, así como con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de valores;
- d) garantizar que se informe oportunamente sobre cualquier otro acontecimiento que tenga un impacto significativo y sustancial en el valor de la Compañía;
- e) aprobar el contenido de las principales comunicaciones de la Compañía dirigidas a los accionistas y al público inversionista, incluyendo las memorias anuales y periódicas (incluidos los estados financieros y el informe de gestión), la circular de información de la administración (incluida la información sobre remuneraciones, el análisis y la presentación de resultados, y la divulgación de las prácticas de gobernanza corporativa), el formulario de información anual, cualquier prospecto que se emita, y cualquier información significativa relativa a la Compañía contenida en cualquier documento incorporado por referencia en dichos prospectos; y

- f) informar anualmente a los accionistas sobre su gestión de los asuntos de la Compañía durante el año anterior.

Revisión de las pautas

El Directorio, con el apoyo del Comité CCG, según corresponda, revisará periódicamente este mandato del Directorio para determinar si es necesario realizar algún cambio.

Enmiendas, modificaciones y renunciaciones

El Directorio podrá enmendar, modificar o eximir del cumplimiento de este mandato; asimismo, el Comité CCG también podrá otorgar exenciones a este mandato.

Este mandato fue aprobado por el Directorio el 20 de noviembre de 2025.